Villavicencio, 08 MAY 2026

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Dra.,

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, nos permitimos presentar la necesidad para:

DESCRIPCION DE MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 552 del 2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	TL 32 SAS NIT 900884009-3 Representante Legal JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ CC No. 1.016.032.965 DE BOGOTÁ
OBJETO DEL CONTRATO INICIAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 763 DE 2025 Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO CAMAD, CON ENFASIS EN SRPA Y CCF, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1145 DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($108.999.999)
FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO	EL TERMINO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA DESDE LA APROBACION DE LA POLIZA Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	1)Que el día 07 de mayo de 2026 la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio suscribió con la sociedad TL32 S.A.S. el Contrato No. 552 de 2026, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de transporte de personal a todo costo para el desarrollo de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en el marco de la Resolución 763 de 2025, y para el desarrollo de las acciones contenidas en el Proyecto CAMAD, con énfasis en SRPA y CCF, en cumplimiento de la Resolución 1145 de 2025. **2)** Que fue designado como supervisor del contrato el doctor Luis Fernando Anaya Carvajal, quien inició el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual desde la suscripción del acta de inicio. **3)** Que, durante el seguimiento inicial a la ejecución contractual, el supervisor efectuó una revisión técnica de la estructura económica correspondiente a cada uno de los componentes del objeto contractual, contrastando las condiciones reales de operación de los servicios APS y CAMAD frente a la metodología utilizada para la determinación de los valores unitarios incorporados en el contrato. **4)** Que como resultado de la revisión técnica y financiera adelantada por la supervisión, se evidenció que la metodología empleada para la estructuración económica de los componentes Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y Proyecto CAMAD requería ser armonizada, toda vez que la unidad de medida utilizada para cuantificar algunos de los valores incorporados en el contrato no reflejaba de manera uniforme la forma real de prestación del servicio de transporte prevista para ambos programas. En particular, se

identificó que la cuantificación económica del componente CAMAD generaba una tarifa horaria implícita sustancialmente superior a la correspondiente al componente APS, pese a que ambos servicios presentan una estructura de costos homogénea, comprendiendo la utilización de vehículos de transporte especial, conductor, combustible, mantenimiento, seguros, revisión técnico-mecánica, disponibilidad operativa y demás costos inherentes a la prestación del servicio. **5)** Que el análisis efectuado por la supervisión permitió concluir que la diferencia económica identificada no obedecía a mayores exigencias técnicas, operativas o logísticas entre los dos componentes del objeto contractual, sino a una inconsistencia en la parametrización de la unidad de medida utilizada para la consolidación de la información económica del proceso contractual, circunstancia que hizo necesario armonizar la metodología de cálculo tanto del componente APS como del componente CAMAD, garantizando que los valores contractuales correspondan a una unidad homogénea de medición y reflejen adecuadamente el costo real del servicio contratado. **6)** Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario ajustar el alcance económico del contrato respecto de los componentes APS y CAMAD, modificando los valores que sirven de base para su ejecución, la forma de pago y la cláusula correspondiente al alcance del objeto, con el propósito de unificar la metodología de liquidación del servicio, establecer como referencia la tarifa por hora efectivamente ejecutada y garantizar la coherencia entre la ejecución contractual, la disponibilidad presupuestal y el reconocimiento económico de los servicios efectivamente prestados. **7)** Que la presente modificación no comporta alteración del objeto contractual, incorporación de actividades nuevas, ampliación de obligaciones a cargo del contratista ni modificación de las condiciones técnicas inicialmente exigidas; por el contrario, tiene como finalidad armonizar la estructura económica y la forma de pago de los componentes APS y CAMAD con la metodología de ejecución efectiva del servicio, garantizando la adecuada aplicación de los principios de economía, responsabilidad, planeación, transparencia, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como el correcto uso de los recursos públicos. **8)** Que tanto la Entidad como el contratista verificaron conjuntamente la consistencia técnica y financiera de la modificación propuesta, concluyendo que el ajuste permite reflejar adecuadamente el costo efectivo del servicio contratado sin alterar la naturaleza de las obligaciones inicialmente pactadas. **9)** En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar parcialmente el Contrato No. 552 de 2026 exclusivamente respecto de la metodología de cuantificación económica del componente CAMAD, la cláusula primera (Alcance del objeto), el valor del contrato **que será** por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($99.692.303) y la forma de pago del contrato en mención

ITEM	DESCRIPCION	CANT VEHI	TL32				
	VEHICULO		VALOR UNITARIO	VALOR SERVICIO	VALOR HORA	VALOR MAYO	VALOR TOTAL APS

1	**Prestación de servicio de transporte a todo costo para el desarrollo de la estrategia de atención primaria en salud (APS) en el marco de la resolución 763 de 2025** - Capacidad mínima de 15 pasajeros. - Certificado vigente de revisión técnico-mecánica. - Seguro obligatorio (SOAT) vigente. - Permiso de operación para transporte especial (si aplica). - Cumplimiento de la norma de emisiones contaminantes (si aplica). - Equipamiento en condiciones óptimas (cinturones de seguridad, aire acondicionado, señalización interna, botiquín, extintor, etc.). Habilitación de los vehículos para el porte del logo de misión médica expedida por el CRUE, el cual será tramitado por la entidad contratante una vez inicie la ejecución del contrato. - Conductor con licencia C2 o superior, con experiencia comprobada en transporte de pasajeros y formación en normas de tránsito. - El conductor del vehículo debe contar con curso de misión médica (pago del curso a la suscripción del acta de inicio y dentro de los 10 días siguientes deberá presentar la certificación del curso al supervisor del contrato) y curso de primeros auxilios - Disponibilidad del servicio durante diez (10) horas continuas, de lunes a sábado a disposición de la entidad contratante desde las 7:00 a.m	1	$ 20.000.000	$ 769.231	$ 76.923	$ 15.384.615	$ 95.384.615

	VEHICULO	CANT VEHI	VALOR UNITARIO	VALOR SERVICIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL CAMAD	
2	**Prestación de servicio de transporte a todo costo para el desarrollo del proyecto CAMAD, en el marco de la resolución 1145 de 2025.** • Capacidad mínima de 10 pasajeros. • Certificado vigente de revisión técnico-mecánica. • Seguro obligatorio (SOAT) vigente. • Permiso de operación para transporte especial (si aplica). • Cumplimiento de la norma de emisiones contaminantes (si aplica). • Equipamiento en condiciones óptimas (cinturones de seguridad, aire acondicionado, señalización interna, botiquín, extintor, etc.). • Habilitación de los vehículos para el porte del logo de misión medica expedida por el CRUE. El cual será tramitado por la entidad contratante una vez inicie la ejecución del contrato. • Conductor con licencia C2 o superior, con experiencia comprobada en transporte de pasajeros y formación en normas de tránsito. • El conductor del vehículo debe contar con curso de misión médica (pago del curso a la suscripción del acta de inicio y dentro de los 10 días siguientes deberá presentar la certificación del curso al supervisor del contrato) y curso de primeros auxilios • Disponibilidad del servicio así: once (11) servicios de transporte al mes cada uno de cuatro (4) horas continuas, de acuerdo con el cronograma semanal establecido por la coordinacion de Camad y el supervisor del contrato	1	$ 3.384.612	$ 307.692	$ 76.923	$ 4.076.919	$ 4.076.919
	VALOR TOTAL CONTRATO						**$99.461534**

5. En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario MODIFICAR el valor del contrato que será por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($99.461.5354), la forma de pago del contrato en mención Y CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO.

VALOR DE LA ADICION No. 001	N/A
PRORROGA AL	N/A

CONTRATO	
MODIFICACION AL CONTRATO No. 001	VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO
ACLARATORIA AL CONTRATO	N/A
SUSPENSION AL CONTRATO	*N/A*
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	*.N/A*
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	*N/A*
GARANTIAS	*El contratista deberá actualizar las garantías, de acuerdo con el acta de modificación No. 001, del contrato No. 552-2026, y allegará a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta.*

LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL
Subgerente Científico
Supervisor

Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada Área de Contratación.